

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA

SECRETARÍA SALA LABORAL

EDICTO N° 006 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA SUSTANCIADORA	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-147-31-05-001-2020-00028-01	María Eresvey Restrepo Gómez y Narly Viviana Criollo Chimbolema	Rosa Angélica Hoyos López	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 23 de mayo de 2023. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	06	1/02/2024	VER Y/O DESCARGAR
	76-834-31-05-002-2021-00180-01	Aida Milena Grajales Giraldo	Colpensiones	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 28 de septiembre de 2022, en cuanto reconoció la condición de beneficiaria de la demandante en relación con la pensión de sobrevivientes causada con ocasión del fallecimiento de su compañero, su fecha de reconocimiento, monto de mesada y descuentos en salud. SEGUNDO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la condena Colpensiones, entidad que pagará a la demandante por concepto de retroactivo pensional causado entre el 27 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2024, la suma de cuarenta y un millones trecientos cuatro mil novecientos cincuenta y dos (\$41.304.952) de la cual se autoriza a Colpensiones a descontar lo correspondiente a cotizaciones destinadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El pago de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 se hará a partir del 18 de mayo de 2021. La mesada se continuará pagando a partir del 01 de febrero de 2024 en razón a un salario mínimo mensual vigente, sin perjuicio del incremento anual previsto en el art.14 de la Ley 100 de 1993. TERCERO: Sin costas en esta instancia.	07	1/02/2024	VER Y/O DESCARGAR
	76-834-31-05-002-2023-00136-01	Gloria Milena Leyton Meneses	Colpensiones y Proteccion S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: Confirmar la sentencia del 10 de octubre de 2023, modificándola y adicionándola ... SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de Protección S.A. por haber resultado vencida en su recurso. Se fijan agencias en derecho en el equivalente un salario mínimo (\$1.300.000), pagaderos a favor de la demandante	08	1/02/2024	VER Y/O DESCARGAR
	76-834-31-05-001-2015-00510-01	Olga María Milán Liberos y otros	NESTLE S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR por las razones anotadas, la sentencia No. 138 del 5 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúa - Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia a cargo de la parte actora, apelante y vencida las costas en esta Sede Judicial, a favor de la demandada. Como agencias en derecho se fija la suma de \$100.000.00 para cada uno de los demandantes. TERCERO: Incorpórese al expediente las piezas digitalizadas en esta Sede Judicial, para facilitar la consulta de este, de manera digital, en posteriores actuaciones. CUARTO: NOTIFÍQUESE esta sentencia en los términos de la Ley 2213 de 2022.	05	1/02/2024	VER Y/O DESCARGAR

Fijación: 02 de febrero de 2024, 08:00 am.
Destijación: 02 de febrero de 2024, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ANA MILENA GOMEZ LIBREROS
OFICIAL MAYOR